

verito para conocimiento

Vero - Comisión de Suelo

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

21-11-2017

Fecha: **21 NOV 2017** Hora **16:00**
Nº. HOJAS **46h**
Recibido por: *[Signature]*

Expediente No. 2016-02192
GDOC. 2016-505358

21 NOV 2017

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (E), mediante Memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

I. SOLICITUD:

El señor Mario Ulco C., en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva La Esperanza mediante oficio s/n de 1 de abril del 2016, solicita se establezca la nomenclatura en el barrio la Esperanza, en el pasaje sin nombre, ubicado entre las calles Gonzalo Pizarro y Río Amazonas, con el nombre Manuel Ulco Collahuazo, para lo cual adjunta las respectivas firmas de respaldo.

II. INFORMES TECNICOS:

1. Mediante Oficio No. 180-AMH-16 de 29 de junio del 2016, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, manifiesta: "En respuesta al oficio No. 198 de 27 de junio de 2016, en que se presenta la propuesta de nomenclatura para el pasaje E1B por Manuel Ulco Collahuazo, la Oficina del Cronista de la Ciudad, emite INFORME FAVORABLE, tomando en consideración que es una propuesta de origen comunitario para realzar y conmemorar a un benefactor de la parroquia de Tumbaco, originario de la misma".
2. Mediante Oficio No. 2679-GG-003456 de 10 de agosto del 2016, el Ing. Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en atención al pedido realizado por el Licenciado Mario Ulco C., en calidad de representante del pasaje E1B, barrio La Esperanza, parroquia Tumbaco, quien



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

solicita la asignación del pasaje con el nombre de “*Manuel Ulco Collahuazo*”, informa que: “[...] la propuesta fue sometida a revisión en la base de datos vial que mantiene la EPMMOP, verificando que no presenta duplicidad con los ejes viales y que cumple con la secuencia en sitio y la tipología definida para el sector; motivo por el cual se emite Informe Favorable respectivo”.

3. Mediante Oficio STHV-DMGT-3841 de 29 de agosto del 2016, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se designe a la calle E1B, ubicada en la parroquia Tumbaco, con el nombre “*Manuel Ulco Collahuazo*”, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad.

III. BASE LEGAL:

El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura establece: “*Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva*”.

El Art. II. 233 ibídem, establece que “*Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano*”.

IV: CRITERIO LEGAL:

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta para la designación del Pasaje E1B, ubicado en la parroquia Tumbaco, con el nombre “*Manuel Ulco Collahuazo*”, conforme los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Con relación al proyecto de ordenanza que se adjunta, se plantean las siguientes recomendaciones:

1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
2. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
3. Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los Artículos 240 y 264, numeral 2 de la Constitución de la República, y los Artículos 322 y 57 letras a) y x); 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj.: Expediente Completo (44 F.)

	Nombre y Apellido	Fecha	Rubrica
Elaborado por:	Patricia Estrella	25-10-2017	
Revisado por:	Patricio Guerrero		